



# Resolución Directoral N° 161-2016-INPE/21.

Tarapoto, **04 AGO. 2016**

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 016-2016-INPEAUS de fecha 02 de Agosto del año 2016, emitido por Gustavo Campos Peralla – Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario; la Resolución Presidencial N° 047-2014-INPE/P, de fecha 29 de Enero del año 2014, Resolución Directoral N° 176-2014-INPE/21 de fecha 18 de Agosto del 2014; y

CONSIDERANDO.

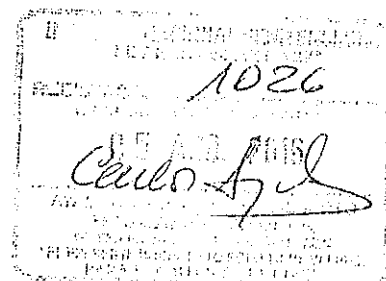
Que, la Ley N°: 28716 "Ley de Control interno de la Entidades del Estado tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado".

Que, mediante Resolución de la Contraloría General N° 466-2008-CG se aprobó la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado; que establece los lineamientos y herramientas y métodos que permitan realizar una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la gestión de las operaciones, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades.

Que, el numeral 1.1.2 de la Guía antes mencionada prescribe "que es un paso importante para implementar un Sistema de Control (SCI) eficaz es la Constitución de un Comité interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua

Que, por Resolución Presidencial N°. 047-2014-INPE/P, de fecha 29 de Enero del año 2014 : se conforma el Comité Central del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario; que contiene "entre otras funciones la de supervisar y regular las acciones y actividades de los Comités Descentralizados de Control Interno en las distintas Unidades Ejecutoras del Instituto Nacional Penitenciario."

Que, resulta necesario que la Oficina Regional Nor Oriente San Martín del Instituto Nacional Penitenciario – ORNOSM; designe la conformación de los integrantes del Comité Descentralizados de Control Interno que



tenga como objetivo general "la implementación y formulación de acciones que conlleven un Sistema de Control Interno confiable dentro de la Institución".

Contando con las visas de la Unidad de Administración y la Jefatura de Asesoría Jurídica, y

Que, de conformidad con la Ley N° 25718; el Decreto Legislativo N° 654 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS; Reglamento del Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; la Rescisión de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"; la Resolución Presidencial N° 047-214-INPE/P; la Resolución Presidencial N° 004-2016-INPE/P.

SE RESUELVE:

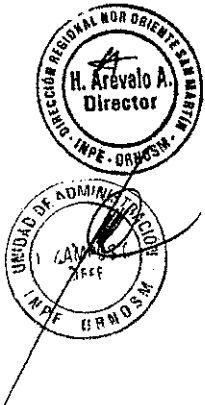
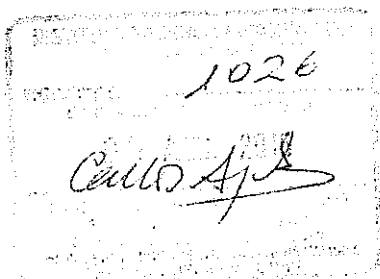
ARTICULO 01º.- Conformar el Comité Descentralizado de Control Interno de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, del Instituto Nacional Penitenciario - ORNOSM, encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno en esta Oficina Regional; la que estará conformada por los siguientes miembros:

Nº	MIEMBROS TITULARES	CARGO	MIEMBROS SUPLENTES
01	Sub Directora de Tratamiento	Presidente	Jefe de Equipo de Asesoría Jurídica
02	Jefe de Equipo de Planeamiento y Presupuesto	Secretario	Jefe de Equipo de Recursos Humanos
03	Sub Director de Seguridad	Integrante	Jefe de Equipo de Sub Dirección de Registro Penitenciario
04	Jefe de la Unidad de Administración	Integrante	Jefe de Equipo de Logística

ARTICULO 02º.- El Comité se reunirá las veces que estime necesario. Cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 03º.- El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.



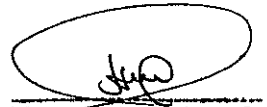
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno
7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

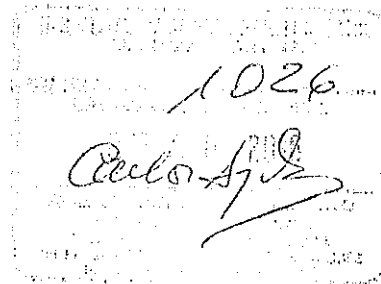
ARTÍCULO 04° - Que se deja sin efecto en todos sus extremos legales; lo contenido en la Resolución Directoral N° 176-2014-INPE/21 de fecha 18 de Agosto del 2014, en la cual designó al antecesor "Comité Descentralizado de Control Interno de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín", respectivamente.

ARTÍCULO 05° - Notifíquese la presente resolución a los integrantes del Comité Descentralizado de Control Interno de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín y hágase de conocimiento al Comité Central de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



  
**Henry Arévalo Arévalo**  
 DIRECTOR GENERAL  
 Oficina Regional Nor Oriente San Martín



PACIFIC UNIVERSITY